



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 194-2021-CCO-UNIQ

Quillabamba, 18 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 01-2021-UNIQ-2JC/P, el Acuerdo N° 336-2021-SO-CCO-UNIQ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 46-2021-SO-CCO-UNIQ de fecha 16 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas así mismo, el numeral 59.15, "Otras que señale el estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la universidad", concordante con el artículo 19, numeral 19.1 del Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución N° 066-2016-CO-UNIQ.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad". Concordante con el artículo 62 del Estatuto de la UNIQ, que señala: La admisión a la carrera docente de la UNIQ, se efectúa por concurso público de méritos aptitudes y oposición.

Que, así mismo la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 80, prescribe que los Docentes Ordinarios son: Principales, Asociados y Auxiliares, concordante con el Art. 62 del Estatuto de la UNIQ.

Que, la Ley N° 31349, LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, en su artículo 5, establece sobre la AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, señalando en su Numeral 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante Resolución de CCO N° 162-2021-CCO-UNIQ, se aprueba la Convocatoria del CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, para los Departamentos Académicos de



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 194-2021-CCO-UNIQ

18-NOVIEMBRE-2021

Ingeniería Civil y Ciencias Básicas (01 plaza de Asociado a Tiempo Completa y 01 plaza de Principal a Tiempo Completo) y para el Departamento de Ecoturismo y Humanidades (01 plaza de Principal a Tiempo Completo).

Que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 163-2021-CCO-UNIQ se conformó el Jurado Calificador para el Concurso Público para Nombramiento de Docentes en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, integrado por los siguientes profesionales; DRA. KATIA HERMENILDA GARCÍA ALFARO-PRESIDENTE. DR. MARCO ANTONIO SILVA LINDO-SECRETARIO. DR. JORGE MARIO CHÁVEZ SALAS-VOCAL.

Que mediante Oficio N° 01-2021-UNIQ-2JC/P, el Jurado Calificador remite el Informe Final del Concurso Público para Nombramiento de Docentes, mediante el cual se consigna el resultado final de las plazas, para los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA CIVIL Y CIENCIAS BÁSICAS y el DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECOTURISMO Y HUMANIDADES.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, en Sesión Ordinaria N° 46-SO-CCO-UNIQ, de fecha 16 de noviembre de 2021, emite el siguiente, Acuerdo N° 336-2021-SO-CCO-UNIQ por UNANIMIDAD APROBAR los RESULTADOS FINALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE, remitido por el Jurado Calificador, mediante Oficio N° 01-2021-UNIQ-2JC/P.

ACUERDO N° 337-2021-SO-CCO-UNIQ, DECLARAR DESIERTAS las plazas: 01-ICCB, Categoría Asociado-TC, Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, Plaza 02-ICCB, Categoría Principal-TC, Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas y Plaza 01-EH, Categoría Principal-TC, Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el RESULTADO FINAL DE PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE, remitido por el Jurado Calificador; (Dra. Katia Hermelinda García Alfaro-Presidenta. Dr. Marco Antonio Silva Lindo-Secretario. Dr. Jorge Mario Chávez Salas-Vocal), mediante Oficio N° 01-2021-UNIQ-JC-2C/P; correspondiente a la Plaza 01-ICCB-Categoría Asociado-TC, Plaza 02-ICCB-Categoría Asociado-TC, y la Plaza 03-EH- Categoría Principal-TC.

Artículo Segundo.- DECLARAR, DESIERTA la plaza 01-ICCB, Categoría Asociado -TC, Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, del CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA.

Artículo Tercero.- DECLARAR, DESIERTA la plaza 02-ICCB, Categoría Asociado -TC, Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, del CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA.

Artículo Cuarto.- DECLARAR, DESIERTA la plaza 03-EH, Categoría Principal-TC, Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, del CONCURSO PÚBLICO PARA



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 194-2021-CCO-UNIQ

18-NOVIEMBRE-2021

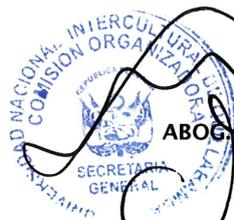
NOMBRAMIENTO DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Secretario General Abog. Edgar Pinto Huancavilca ponga en conocimiento de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, Dirección General de Educación Superior Universitaria-DIGESU y la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO, conforme a lo previsto en el Numeral 7.6, de las Disposiciones Complementarias de la RVM N° 244-2021-MINEDU.

Artículo Sexto.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Séptimo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA. VPI
DIGA/RRHH
Arch/2021.